Yanssimismo tanvos por fuzidos / los cueros de machos / o mulos que se vicren / y el asno garañon que le volviere Echan / y de mas mandamos sea multa do el dueño en tres mill mrs. por la dha causa de Espuñas todo lo qual aplicamos por tercios en Juez denunciador y opuestas por lo hordº. contenidos en el capitulo antes de este / y mandamos que los yeguas y potrancos que assi fueron aprehendidos se vendan a los que los quisieren de otros Reynos y provincias de Andalucia murcia y estremadura y no puedan ser vendidos ni dados fuera dellos

20 # Y Por que agora mas que ayudar al cumplimiento de lo que esta mandado permitimos a todo genero de personas de qualquier estado y calidad que sean el que pueda denunciar y aprehender los yeguas y potrancos que fueren estando a salir de los Reynos de Andalucia murcia y Provincias de estremadura o se hubieren salido sin despachos legitimos de los Jueces sin despachos o que se hallaren fuera de los dhos Reynos y provincias con la marca de cada uno de los dhos Reynos y provincias y los que dentro de los dhos Reynos y provincias estubieren sin tener la marca de cada uno de los dichos o sin estar sellados en el tiempo y ordº. arriba declarados y los asnos garañones que se vieren en dhos Reynos y provincias y los yeguas que se vieren cubrir de machos. o mulos como tambien a los mismos cueros y conocemos Jueces dicen con a ni scon especial o diammos nos Jueces Realengos como los de los señorios abadengo y ordenes y los governadores y cavas militares a los de mi nuestro